

Recordando a un amigo.

José Sáez Capel
Universidad de Buenos Aires

Cumplíendose casi cinco años de la desaparición física del profesor de Valparaíso, a propuesta de la dirección de Pensamiento penal, he reelaborado esta necrológica que hace casi cuatro años apareciera en *Sistemas penales del tercer milenio de la Universidad de Cádiz en Jerez de la Frontera (España)*

Como es sabido, nuestro querido y recordado Manuel de Rivacoba y Rivacoba, durante años catedrático de la Universidad de Valparaíso, falleció en el Hospital Universitario de Santiago de Chile el 29 de diciembre de 2000, luego de haber sufrido un ataque vascular, mientras concluía la presentación de un libro sobre la pena de muerteⁱ en la Universidad Nacional de Mendoza. Se extinguía así, tras una corta enfermedad una de las figuras más preclaras de la ciencia penal latinoamericana; maestro de penalistas de habla hispana.

Este no pretende ser un homenaje, pues él expresó en su testamento que no se le hicieran, por lo que serán tan sólo unas pocas líneas, en esta revista española, en recuerdo y como despedida al amigo.

Conocí a Manuel de Rivacoba y Rivacoba en 1965, siendo yo un muy joven estudiante en la Universidad de Buenos Aires, que trataba de adentrarme en la disciplina de los delitos y de las penas en el Instituto que dirigía en ella la vigorosa figura de D. Luis Jiménez de Asúa; en tanto que él, asilado político en Argentina, ejercía la cátedra universitaria y al enterarse que yo había nacido en Almería, generosamente me regaló la primera edición de su libro: *Lardizábal un penalista ilustrado*.ⁱⁱ

Si bien de origen vasco, nació en Madrid el 9 de septiembre de 1925; en su juventud fue perseguido, encarcelado y juzgado por el Consejo de Guerra de Barcelona, que lo condenó a 30 años de reclusión como presunto autor del delito de rebelión contra el régimen de Francisco Franco. En un generoso prólogo a un libro mío sobre la pena de muerte, relatabaⁱⁱⁱ con la simpatía que lo caracterizaba la forma como fuera

juzgado, librándose de ser condenado a la pena capital, pues “de haber prevalecido su propuesta y pretensión (se refiere al Fiscal), hubiera sido sin lugar a dudas gentilmente fusilado”

Pasó diez años en prisión y en un batallón disciplinario en el Norte de África, hasta que en noviembre de 1957, pudo huir clandestinamente a Francia, por Vera de Vidasoa.

En la cárcel se licenció en Filosofía (1951), estudios que le concedieron una dimensión humanística a la vez que una precisión y belleza en el uso del idioma castellano en verdad excepcional; con estilo pulcro y prosa hermosa, al punto que D. Marino Barbero^{iv} refirió que solo nuestro recordado profesor y amigo, junto a Jiménez de Asúa, Antón Oneca y Jiménez Huerta, alcanzan en muchas de sus páginas alturas estilísticas comparables.

Así recibió su primer grado académico en una de las antiguas Universidades de España, sin por ello pretender entrar en la secular disputa entre Salamanca y Valladolid. Tres años más tarde se licenció en Derecho. Para finalmente doctorarse por la Universidad de Madrid en 1957 con la tesis *Relaciones entre las diversas disposiciones legales que regulan la ejecución de las penas de privación de libertad en el Derecho positivo español*, tesis ésta que mereciera la calificación de sobresaliente.

Tras su fuga a Francia, con Nicolás Sánchez Albornoz recaló en las costas del Plata, integrando así la larga lista de insignes asilados republicanos como Don Ángel Osorio Y Gallardo (presidente del Colegio de Abogados de Madrid, autor de *El alma de la toga*, último embajador de la República en Buenos Aires); D. Niceto Alcalá Zamora (profesor de Derecho procesal y ex Presidente de la República Española); D. Luis Jiménez de Asúa (mi maestro en Derecho penal); D. Francisco Blasco y Fernández de Morera (profesor de Derecho penal en nuestra Universidad Nacional del Nordeste); D. Claudio Sánchez Albornoz (creador del Instituto de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.); D. Ángel Garma (co-fundador de la Asociación Psicoanalítica Argentina APA); D. Rafael Alberti (poeta del que conservo su inédita *Oda a la Coca – Cola*), toda una babel moderna de talentos disímiles, con su profusión de “ces” y “zetas”, a los que Argentina tanto les dio, a la par que su vida cultural y académica, como la de América Hispánica toda, tanto les debe.

El profesor Rivacoba fue catedrático de Introducción al derecho y de Derecho penal Parte general, en la Universidad Nacional del Litoral, donde permaneció desde su designación (Resolución 3316/58) hasta la presentación de su renuncia el 5 de septiembre de 1966^v, que le fuera

aceptada por el decano interventor dos meses después^{vi}. Ello como consecuencia de la intervención de las Universidades Argentinas, dispuesta por el gobierno de facto del Gral. Juan Carlos Onganía y consecuencia de la llamada noche de los bastones largos.

En 1968 se trasladó a Chile, donde unos compatriotas amigos, lograron su contratación en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile en Valparaíso (hoy Universidad de Valparaíso).

En los ´80, regresó a España tras aceptar una oferta de la Universidad de Córdoba, dictando en esa casa de estudios andaluza la Cátedra de Derecho penal, hasta que en 1990, hubo de jubilarse por razones de edad. El método de casos que nos enseñara D. Luis Jiménez de Asúa, ya proficuo en la docencia de la Parte general, fue por él utilizado en la Parte especial, a condición de proseguirlo como una prolongación y desarrollo de las cuestiones generales de combinar inteligentemente la presentación de cada caso los problemas de la Parte especial con los de la general. Y de agregar siempre aquellas cuestiones y recurrir a las mismas para enfocar las aporías y vencer las dificultades de los delitos en particular.^{vii}

Regresó así a su casa de Viña del Mar, a la vera del Pacífico donde a más de retomar sus clases universitarias en Valparaíso, asesoró al Consejo de Defensa del Estado, habiéndosele encargado un dictamen sobre el enjuiciamiento de Augusto Pinochet Ugarte, cuando la Corte Suprema dispuso privarlo de la inmunidad como senador vitalicio.

Asesoró en la especialidad a varios gobiernos de Latinoamérica y al ILANUD en un proyecto de Nuevo Código Penal y una Ley de Ejecución Penal para la República del Ecuador.

Fue autor de mas de cuatrocientos trabajos publicados, entre: libros propios, programas, contribuciones a libros de homenaje, colaboraciones en libros colectivos, folletos, contribuciones a folletos ajenos y colectivos, artículos en revistas jurídicas y diarios, estudios preliminares, prólogos presentaciones y apéndices; estudios necrológicos, proyectos legislativos, actas de Congresos y Jornadas; recensiones, comentarios, notas bibliográficas, traducciones y anotaciones.

Son de destacar el ya mencionado *Lardizábal un penalista ilustrado*, habiéndole alcanzado la muerte en la tarea de actualizarlo^{viii}. *Krausismo y derecho penal*^{ix}, *Elementos de criminología*^x, *Hacia una nueva concepción de la pena*^{xi}, *El derecho penal en el mundo hispánico antes y después de Jiménez de Asúa*^{xii}, *Aproximación a la Utopía*^{xiii}, *El centenario de la*

publicación del “Programa” de Francisco Carrara^{xiv}, y Las causas de justificación^{xv}, entre otros.

Además tradujo del italiano: *Introducción al estudio de la criminología*, de Michelángelo Peláez y *Observaciones sobre la tortura*, de Pietro Verri.

Fue designado Profesor Honorario de la Universidad Mayor de San Marcos, Lima (Perú), de la Universidad Nacional del Altiplano, de Puno (Perú) y de la Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Miembro de número de la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales (Chile), de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, correspondiente de las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas (España) y de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, de Córdoba (España) y de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, de Buenos Aires.

No hay que olvidarse del político. Fue fundador del Partido Acción Republicana y desempeño diversos cargos en el Gobierno de la República Española en el Exilio, hasta la disolución de las instituciones republicanas el 21 de junio de 1977.

Esto me trae a la memoria que, una de las veces que estuvimos en su casa de la calle Etchevers, llamó la atención de un amigo que me acompañaba, licenciado en historia él, un gran marco en la pared del living; al salir me preguntó ¿quien era ese pariente de Manolo, que le resultaba una cara conocida? a lo que me eché a reír pues era ni más ni menos que su tocayo, el Presidente de la Segunda República Española D. Manuel Azaña

En este trace, el primer sentimiento que surge en uno, junto con la gratitud, es el recuerdo y el reconocimiento para quien como él nos ha nutrido con sus enseñanzas, o su ejemplo, gracias a los cuales se viven momentos como muy triste, ante la ida de quien se considera su amigo y deudor.

Al igual que Francisco Blasco y Fernández de Moreda, Manuel de Rivacoba y Rivacoba, fue un descendiente preclaro de la Ilustración. Militó contra el fascismo y los ideales de la Gran Revolución de 1789 corrían por su sangre. Su último trabajo el “Estudio preliminar” al *Plan de legislación criminal* de Jean Paul Marat^{xvi}, denota lo manifestado.

Era una persona firme en sus convicciones, coherente a ellas durante toda su vida, estaba abierto siempre a la búsqueda de la verdad, receptivo, presto a revisar su opinión si ello fuere menester y a confesar sin rubor los errores propios.

A cuantos estuvimos cerca de él, así como su pérdida nos acongoja, también su recuerdo indeleble que siempre nos iluminará y nos sostendrá en los trances más inciertos.

Estimado amigo, se ha abierto para ti la cadena de la vida por lo que, me despido con admiración y congoja, así lo manifiesto desde esta última vuelta del camino. Ojalá nos encontremos de nuevo para proseguir el diálogo inconcluso, de aquella nuestra última mañana de lunes en la Ciudad de Buenos Aires, donde tu habías viajado para presentar el nuevo Tratado de Raúl Zaffaroni^{xvii}.

Querido Manolo, hoy si bien no se cumplió tu pedido y tus cenizas no fueron esparcidas en la acacia del Cementerio de Santiago, puedes en Zaragoza descansar en paz, pues has cumplido con tu misión en esta vida. Ha llegado la hora de que, apagada tu voz, deba yo recordar una expresión que Carrara solía utilizar, para los creyentes como él era, “*Dios es la realidad por excelencia, la realidad de realidades*”; pero para quienes como tu no han sido favorecidos por el don de la fe, “*ella es expresión ideal de la noción de lo absoluto, de las cualidades más excelsas y de las aspiraciones más nobles*”. Pues bien, entiéndase de uno u otro modo, que ÉL acoja tu alma en ese punto cardinal eterno, más allá de tu desaparición física, para que con el tiempo podamos seguir discutiendo como aquella última mañana de Buenos Aires.

Notas.

ⁱ CRUZ VIDELA, M/ REBOREDO, J. F. - *Pena de muerte. Un tema para reflexionar*. Ediciones Jurídicas de Cuyo. Mendoza, 2000.

ⁱⁱ RIVACOBÁ Y RIVACOBÁ, M. - *Lardizábal un penalista Ilustrado*. Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1964. p. 107.

iii SAEZ CAPEL, J. - *La pena de muerte. Cuando el Estado asesina*. Proa XXI Editores. Buenos Aires, 1999. Como era tan particular en él, el prólogo lo fechó en su casa de Villa del Mar (Chile) el 14 de julio de 1999 "al cumplirse doscientos diez años de la toma de la Bastilla"

iv BARBERO SANTOS, M. - *Revista de Doctrina Penal*. Año 5 pág, 777. Editorial Depalma. Buenos Aires, 1982.

v La renuncia del profesor Rivacoba, dirigida al Señor Decano, en su parte pertinente decía:

"... Hace ocho años que llegué a la Argentina en procura del ambiente de libertad, respeto a la persona humana y a su pensamiento, paz y tranquilidad imprescindibles para la enseñanza, el estudio y la investigación científica, que no existía en mi Patria ni existe todavía, siendo acogido con tales finalidades en la disciplina de mi especialidad y además en la de Introducción al derecho, por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral."

"Al disponerme a alejarme de ella, cúmplase destacar que en este tiempo, y aunque no sin graves incomprendiones e inconvenientes a veces, he cumplido mis obligaciones con una modestia proporcionada a mis limitaciones, pero con mayor aplicación y entusiasmo; y que parte de los logros, la Universidad Nacional del Litoral ha comprendido y valorado el sentido de mi labor." "Juzgo propicia la ocasión para reafirmar los principios fundamentales que inspiran mi concepción y mi actividad universitarias; condenación de la violencia y la persecución en todas sus formas como medios de gobierno, y del temor que hace imposible la comunicación y frustra toda tarea de pensamiento y entendimiento de la Universidad como una comunidad de maestros y estudiantes – sin otras limitaciones que la capacidad y la vocación – en la que unos y otros se cumplen funciones antagónicas ni siquiera independientes, sino complementarias y que, por tanto, requieren un espíritu de recíprocas simpatía, comprensión y convivencia. Estos principios son la lógica consecuencia y proyección al quehacer universitario, de mi concepción liberal – reiteradamente expuesta – de la vida comunitaria, de profundo e inquebrantable respeto por el ser humano y su dignidad, que no puede ser enajenada ni sometida a nada ni a nadie y que exige ineludiblemente para realizarse la garantía de la libertad y el autogobierno en todos los aspectos de la vida."

"Dejo constancia, asimismo, que he tomado los exámenes correspondientes al primer cuatrimestre del año académico en curso."

vi La renuncia fue aceptada mediante Resolución 1093/66, por el entonces Decano interventor

vii Tal como él refiriera en la última lección que pronunciara con motivo de su jubilación en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba (España), el 17 de octubre de 1990.

viii La actualización de la obra fue concluida por el profesor José Luis Guzmán Dálbora (Universidad de Antofagasta).

ix Editorial Castelvi, Santa Fe, 1968.

x EDEVAL. Valparaíso, 1982.

-
- ^{xi} Con un estudio preliminar de José P. Palomino Manchego. Epílogo de José Luis Guzmán Dálbora. Editorial Grijley. Lima, 1995.
- ^{xii} En el libro *Estudios de Derecho penal en homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa*. Universidad Complutense. Madrid, 1986, páginas 263-278.
- ^{xiii} Discurso de incorporación como miembro de número de la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile (con discurso de recepción, del Académico don Roberto Munizaga Aguirre) Instituto de Chile, Santiago de Chile, 1985.
- ^{xiv} En colaboración con Don Luis Jiménez de Asúa. Publicaciones del Departamento de extensión universitaria de la Universidad del Litoral. Santa Fe, 1963.
- ^{xv} Editorial Hammurabi. Buenos Aires, 1995.
- ^{xvi} Traducción al castellano, Hammurabi José Luis Depalma Editor. Buenos Aires, 2000.
- ^{xvii} ZAFFARONI, E. R. *Derecho penal. Parte general*. EDIAR, Buenos Aires, 2000.